



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 4021 DE 2024

“POR LA CUAL SE CAMBIA EL TIPO DE VINCULACIÓN DE UN DOCENTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA PLANTA DE CARGOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por Ley 715 de 2001, los Decretos 1075 de 2015, 490 de 2016, 2105 de 2017, y en especial el Decreto 000042 del 12 de enero 2024, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, consagra que es competencia de los Departamentos, la de “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Que el artículo 13 del Decreto Ley 1278 de 2002 dispone la provisión transitoria de empleos docentes en vacancia definitiva mediante la figura del nombramiento provisional con personal que reúna los requisitos del cargo.

Que el artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 490 de 2016, dispone: “El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.”

Que el párrafo 2 del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 2105 de 2015, establece “Antes de dar por terminado el nombramiento provisional por alguno de los criterios definidos en el numeral 1 del presente artículo y de existir otra vacante definitiva de docente de aula o docente orientador, la autoridad nominadora hará de inmediato el traslado del docente provisional a una nueva vacante definitiva sin consultar el aplicativo de que trata el artículo 2.4.6.3.11 del presente decreto. Este traslado debe garantizar la vinculación del docente provisional sin solución de continuidad.”

Que mediante Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

Que el (la) educador (a) **LANY ESTEFANI VILLERO OLMOS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.043.004.634**, la Secretaria de Educación Departamental prorrogó sin solución de continuidad la vacante temporal mediante Resolución 3038 de fecha tres (3) de octubre de 2024, en el cargo de docente de aula de Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa San José de Aguada de Pablo, ubicada en el municipio de Sabanalarga, en reemplazo del (la) docente **LEONIL HUERTAS MANOTAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **79.634.668**, hasta el treinta (30) de octubre de 2024.

Que mediante Resolución 3858 de fecha veintitrés (23) de octubre de 2024, fue retirado (a) del servicio público educativo por haber obtenido una pensión por invalidez el (la) educador (a) **LEONIL HUERTAS MANOTAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **79.634.668**, y en consecuencia fue declarada la vacancia definitiva del cargo de docente de aula de Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa San José de Aguada de Pablo, ubicada en el municipio de Sabanalarga, a partir del treinta y uno (31) de octubre de 2024.

Que en virtud a lo anterior, se hace necesario cambiar el tipo de vinculación del (la) educador (a) **LANY ESTEFANI VILLERO OLMOS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.043.004.634**, de nombramiento provisional vacante temporal a nombramiento provisional vacante definitiva, en el cargo que ocupaba el (la) educador (a) **LEONIL HUERTAS MANOTAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **79.634.668**, como docente de aula de Humanidades




 Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
 NIT: 890102.006-1 - Código Postal: 080003 - Código DANE: 08-000
 Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
 atencionalciudadano@atlantico.gov.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 4021 DE 2024

“POR LA CUAL SE CAMBIA EL TIPO DE VINCULACIÓN DE UN DOCENTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA PLANTA DE CARGOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

y Lengua Castellana en la Institución Educativa San José de Aguada de Pablo, ubicada en el municipio de Sabanalarga.

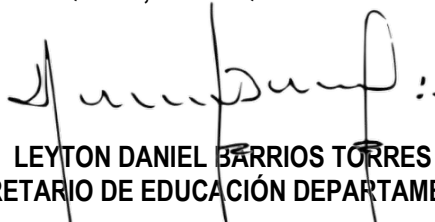
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cambiar el tipo de vinculación del (la) educador (a) **LANY ESTEFANI VILLERO OLMOS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.043.004.634**, de nombramiento provisional vacante temporal a nombramiento provisional vacante definitiva, en el cargo de docente de aula de Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa San José de Aguada de Pablo, ubicada en el municipio de Sabanalarga, a partir del treinta y uno (31) de octubre de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia del presente acto administrativo a la parte interesada, a la Oficina del Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación Departamental, a la Institución Educativa San José de Aguada de Pablo, ubicada en el municipio de Sabanalarga, a efectos a que se inicien los trámites administrativos que sean pertinentes.

Dada en Barranquilla, el veinticinco (25) de octubre de 2024.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: José Alfonso Ternera Boneth - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Luz Milena Plata Durán - Técnico Operativo

